

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 24334** *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto denominado "Ampliación de la Central Hidroeléctrica del Arenal y su línea de evacuación, ubicada en el paraje denominado Molino de Lope García, en el término municipal de Córdoba".*

Mediante resoluciones de 14 de julio de 2005 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 171, de 10 de octubre de 2005) y de 22 de septiembre de 2005 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 197, de 18 de noviembre de 2005), de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, se otorgó a la entidad mercantil "Hidroeléctrica del Arenal, S.L.", autorización administrativa y se aprobó el proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes a los expedientes R/04/06 y AT 435/04, y por resolución de 31 de marzo de 2009 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 87, de 12 de mayo de 2009), se reconoció, en concreto, la utilidad pública para el proyecto denominado "Ampliación de la Central Hidroeléctrica del Arenal y su línea de evacuación, ubicada en el paraje denominado Molino de Lope García, en el término municipal de Córdoba", de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, convoca a los titulares de los bienes y derechos por el citado proyecto de ampliación de la Central Hidroeléctrica del Arenal y su línea de evacuación, que se indican en el anexo a este anuncio, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Córdoba, como punto de reunión, el día y la hora indicados, para de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el acta de ocupación definitiva.

En el expediente expropiatorio la entidad mercantil "Hidroeléctrica del Arenal, S.L." asumirá la condición de beneficiaria.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes y derechos afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para que la notificación en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no se hubiese podido practicar.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO:

"Ampliación de la Central Hidroeléctrica del Arenal y su línea de evacuación ubicada en el paraje denominado Molino de Lope García, en el término municipal de Córdoba" (Ref. Expediente E.F. 02/2008).

Propietario. N.I.F. Polígono. Parcela. Municipio. Día. Hora.

Grupo Inmobiliario Tremón, S.A. A80837768. 78. 116. Córdoba. 23-07-2009. 13:00.

Cordoba, 2 de junio de 2009.- La Delegada Provincial. Fdo.: María Sol Calzado García.

ID: A090051279-1